



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL, LA TRANSFERENCIA DEL FONDO DE INVERSIÓN DEL TRIBUNAL, EN CANTIDAD DE \$1'250,000.00 CON SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, AL CAPÍTULO 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" DE LA CUENTA BANCARIA [REDACTED] DE BANORTE, S.A., PARA LA ADQUISICIÓN ANTES DE CONCLUIR EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE TRES UNIDADES AUTOMOTRICES PARA EL TRIBUNAL, MEDIANTE CONCURSO A SOBRE CERRADO, A FIN DE QUE CUENTE CON UNIDADES PROPIAS PARA USO OFICIAL; EMITIDO EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción LVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 2, 18 fracción VIII, 26 fracción VIII y 39, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; y, -----

CONSIDERANDO:-----

---1.- Que conforme al artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es facultad del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función en términos de ley; -----

---2.- Que el 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 fracción I, de la Constitución Política Local y 119 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el DECRETO No. LXIII-182, publicado en el Anexo al Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 2 de junio de 2017, por el que expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; -----

- 3.-** Que el 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solis y Andrés González Galván, el primero de ellos por un periodo de ocho años, el segundo de seis años y el tercero de cuatro años, todos improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos; -----
- 4.-** Que de conformidad con los artículos 18, fracción VIII, 19, 20 y 26, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de las Salas Unitarias que la componen; que producirá sus deliberaciones y discusiones, de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias y extraordinarias públicas; que su Presidente se encuentra facultado para ejercer el presupuesto del Tribunal dando cuenta previamente al Pleno; y que a éste último corresponde dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal; -----
- 5.-** Que el artículo 2º de la citada Ley Orgánica, establece en su primer párrafo, que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, goza de independencia presupuestal; mientras que su quinto párrafo, señala que el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado lo ejercerá con autonomía bajo los principios de legalidad, certeza independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia; -----
- 6.-** Que el artículo 39, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, establece como atribución del Director de Administración del Tribunal, realizar las adquisiciones de los bienes que requiera el funcionamiento del Tribunal; -----
- 7.-** Que por Acuerdo TJA/PLN/ACU/017/2017, aprobado en sesión del 20 de Octubre de 2017, el Pleno del Tribunal instaló formalmente el Comité de Compras del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, integrado por el Magistrado Presidente, el Titular del Órgano Interno de Control y el Director Administrativo, todos del Tribunal; -----
- 8.-** Que por Acuerdo TJA/PLN/ACU/108/2018, emitido en sesión del 13 de septiembre de 2018, el Pleno del Tribunal autorizó la apertura de un fondo de



inversión por la cantidad de \$1'250,000.00 en la institución de crédito que brindara mejores rendimientos al Tribunal, con el propósito de optimizar los recursos financieros de este órgano jurisdiccional mediante la generación de rendimientos; -----

---**9.-** Que a la fecha, el mencionado fondo de inversión de \$1'250,000.00 con sus rendimientos financieros, se encuentran depositados en la cuenta bancaria [REDACTED] de la institución de crédito Santander, S.A.; -----

---**10.-** Que tal fondo de inversión tiene como fecha límite para su ejercicio el 31 de diciembre de 2018, motivo por el cual, ante la necesidad de este órgano jurisdiccional de contar con vehículos propios para uso oficial, es por lo que el Magistrado Presidente Edgar Uriza Alanis, somete a la consideración del Pleno, la transferencia del fondo de inversión del Tribunal en cantidad de \$1'250,000.00 y sus rendimientos financieros, con destino al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" de la cuenta bancaria [REDACTED] de la institución de crédito Banorte, S.A., para su utilización hasta por el mismo monto y rendimientos, en la compra de 3 (tres) unidades automotrices, mediante concurso de adquisición de unidades automotrices en sobre cerrado, que lleve a cabo el Comité de Compras del Tribunal; propuesta respecto de la cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente: -----

ACUERDO: -----

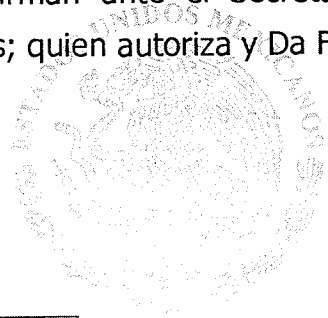
---**PRIMERO.-** Se autoriza al Director de Administración del Tribunal, la transferencia del fondo de inversión en cantidad de **\$1'250,000.00** y sus rendimientos financieros provenientes de la cuenta bancaria [REDACTED] de la institución de crédito Banco Santander, S.A, con destino al **Capítulo 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"** de la cuenta bancaria [REDACTED] de la institución de crédito Banorte, S.A., para su utilización antes de concluir el presente ejercicio fiscal 2018. -----

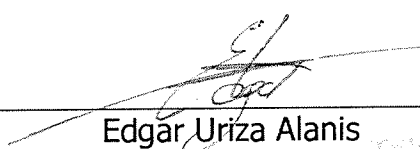
---**SEGUNDO.-** Se autoriza la utilización de hasta **\$1'250,000.00** y sus rendimientos financieros, para que antes de concluir el presente ejercicio fiscal de

2018, se realice la compra de 3 (tres) unidades automotrices, mediante concurso de adquisición de unidades automotrices en sobre cerrado, que lleve a cabo el Comité de Compras del Tribunal, dada la necesidad de que este órgano jurisdiccional cuente con vehículos propios para uso oficial. -----

---**TERCERO.-** Publíquese este Acuerdo en la página de internet del Tribunal. ----

---Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **EDGAR URIZA ALANIS, NOÉ SÁENZ SOLIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe.

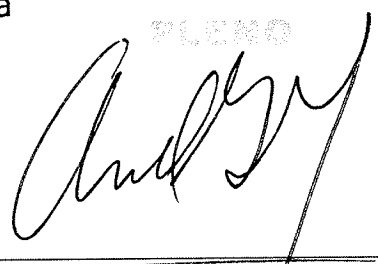




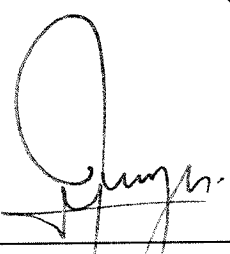
Edgar Uriza Alanis
Magistrado Presidente
Titular de la Primera Sala



Noé Sáenz Solis
Magistrado
Titular de la Segunda Sala



Andrés González Galván
Magistrado
Titular de la Tercera Sala



José Manuel Garza Reyes
Secretario General de Acuerdos